



Intervención del señor Amerigo Incalcaterra, Representante en México
de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
en la Presentación del Diagnóstico sobre la Situación
de los Derechos Humanos en el Distrito Federal

Centro Cultural Estación Indianilla, México, D.F. – 7 de mayo de 2008

Mary Robinson, la anterior Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, solía decir que cada mañana todas las personas que trabajaban en su Oficina tenían que pensar cómo poder encontrar nuevos caminos para hacer que las normas de derechos humanos se tradujeran en realidades concretas para las personas.

Cuando llegué a México, como representante de la Alta Comisionada, nos percatamos que uno de los retos que la Oficina tenía por delante era trabajar en las entidades federativas. Se pensó que un camino posible era replicar a nivel local la experiencia adquirida en la elaboración del Diagnóstico Nacional sobre la Situación de los Derechos Humanos en México elaborado en 2003.

Así, en enero de 2006 –en el marco del Acuerdo Nacional de Derechos Humanos entre las Entidades Federativas y la Secretaría de Gobernación¹, la Oficina presentó una propuesta de colaboración para elaborar Diagnósticos sobre la situación de derechos humanos en los Estados (Diagnóstico estatal), con el objeto de identificar los obstáculos que dificultan el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos en las entidades federativas, y generar propuestas de acciones concretas para un programa estatal de derechos humanos.

Había un ingrediente más que se agregó a esta iniciativa, pues a diferencia del Diagnóstico Nacional que fue elaborado en su gran mayoría por personas expertas, pensamos que los Diagnósticos estatales podían servir de punto de encuentro de los diversos actores del Estado y de la Sociedad Civil, con el fin de intercambiar diferentes visiones respecto de las problemáticas de derechos humanos en las entidades federativas y poder alcanzar acuerdos conjuntos sobre las mejores vías para superarlos.

Aunque es verdad que esta metodología implica mayor esfuerzo y compromiso, también es cierto que de esta manera el proceso de elaboración de los diagnósticos estatales es tan importante como su resultado.

En este tenor, el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Distrito Federal resulta de un proceso incluyente, plural y participativo que ha permitido construir un espacio de diálogo continuo entre autoridades del Gobierno del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia, la Asamblea Legislativa, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, diversas organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005.

La integración de los actores referidos en un Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, no tiene precedentes ni en el país ni en el mundo, y resulta de trascendencia en tanto permitió recoger las distintas voces, experiencias y conocimientos en derechos humanos y proponer soluciones conjuntas a las problemáticas identificadas en el Diagnóstico.

El Diagnóstico es un primer ejercicio de identificación de los principales problemas y obstáculos que impiden el cumplimiento cabal de las obligaciones del Estado mexicano contenidas en el orden jurídico mexicano, incluyendo las que emanan del derecho internacional de los derechos humanos, así como implementar las recomendaciones hechas por distintos organismos nacionales e internacionales en la materia.

Sin lugar a dudas, el principal reto ahora es que una vez que los problemas y los obstáculos están identificados en el Diagnóstico, el paso obligado es el de convertir las obligaciones del Estado en acciones concretas en materia legislativa y de políticas públicas que redunden en la protección efectiva de los derechos individuales y colectivos.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 fue el marco en el que los Estados asumieron el compromiso de avanzar decididamente en el campo de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos². Así uno de los acuerdos centrales a los que llegaron fue la necesidad de adoptar planes nacionales de acción en materia de derechos humanos³.

El adecuado diseño, implementación, seguimiento y evaluación de Planes Nacionales de Acción acarrea un conjunto importante de beneficios que no sólo impactan en el campo específico de los derechos humanos, sino también en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la gobernabilidad de los países.

Así, por mencionar algunos ejemplos:

- Hacen más explícito y concreto el compromiso que los Estados han asumido internacionalmente en el cumplimiento de los derechos humanos
- Permiten tener un acercamiento comprensivo e integral a toda la problemática de las violaciones a derechos humanos
- Privilegian un acercamiento no confrontativo a las diversas temáticas de derechos humanos y, sobre todo, subrayan el carácter preventivo de la acción estatal
- Permiten establecer prioridades y, por lo tanto, hacer un uso más óptimo de los recursos públicos destinados a la protección y promoción de los derechos humanos
- Dotan de transparencia a la acción del Estado y permiten fijar objetivos y metas claras para la rendición de cuentas y la medición de los logros y fracasos de la actividad gubernamental
- Son el espacio adecuado para que la sociedad civil pueda participar ampliamente en la identificación de necesidades, la proposición de soluciones y en el monitoreo y evaluación de la ejecución de los programas gubernamentales

² La Conferencia de Viena emprendió una revisión del progreso en el campo de los derechos humanos desde la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, dando lugar a una examinación cercana de filosofías, conceptos y mecanismos existentes así como varias propuestas para los nuevos enfoques de la promoción y protección de los derechos humanos, buscando así identificar maneras para superar los obstáculos encontrados.

³ Véase la Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptado el 25 de junio de 1993. A/CONF.157/23, 12 de julio de 1993.

- Permiten integrar adecuadamente las especificidades de la población que se encuentra en una mayor situación de discriminación y marginación y programar un conjunto comprensivo de medidas especiales temporales, finalmente;
- Generan procesos sociales encaminados a visibilizar los derechos humanos y fortalecer la cohesión social

Es una excelente noticia que se pueda contar con un Diagnóstico de derechos humanos en el Distrito Federal, pues sin duda, será una útil herramienta de trabajo que redundará en muchos beneficios para la población del Distrito Federal.

Quiero felicitar a todas y cada una de las personas que participaron en su elaboración. Sin duda el esfuerzo, el profesionalismo y la dedicación se ven plasmados en el documento.

También quiero destacar que la elaboración del Diagnóstico pudo llegar a buen puerto gracias a que en él confluyeron muchas voluntades. Sin duda, es una muestra de que la Sociedad Civil, la Academia, los Poderes del Estado y los organismos públicos de derechos humanos pueden trabajar de manera conjunta.

Estoy seguro que a partir de este referente más entidades federativas puedan replicar este ejercicio.